

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14281

Jueves 21 de Diciembre de 2023

Edición de 42 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Gobernador

> Dr. Alberto Gustavo Menna Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz Ministro de Seguridad y Justicia

> Sr. José Luis Punta Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

> Sra. Digna Hernando Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas AVISOS: 8:30 a 11:30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial:

http://boletin.chubut.gov.ar e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Año 2022 Dao Nº 4500 Decémbros Subservatorio de Justinio	
Año 2023 - Dto. Nº 1590 - Desígnase Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia	2
del Ministerio de Seguridad y Justicia Año 2023 - Dto. Nº 1591 - Designase Subsecretario de Regulación y Control Ambiental de la Secretaria de Ambiente y Control del Desarrollo	-
Sustentable	2-3
de Colonización y Fomento Rural	3
y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo	2.4
Sustentable	3-4
Fiscalía de Estado	4
Desígnase Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial	
del Agua	4-5
Ministerio de Seguridad y Justicia	5-6
Año 2023 - Dto. N° 1597 - Desígnase Director General de Coordinación	0.0
dependiente de la Secretaría General de Gobierno	6
Año 2023 - Dto. N° 1598 - Desígnanse Funcionarios del Ministerio de Economía	6-9
DECRETOS SINTETIZADOS	
Año 2023 - Dto. N° 1526 a 1529, 1531 y 1532	9-11
RESOLUCIONES	
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2023 - Res. Nº 129 a 134	11-12
Tribunal de Cuentas	
Año 2023 - Res. Nº 219 a 221, 223 a 229	12-18
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N ° 786, 818 a 821, 823, 825, 826, 833, 836, 838 a 842, 844, 845, 848 a 850, 852, 855 a 858	18-24
Ministerio de Seguridad	10-24
Año 2023 - Res. N° XXVIII-271 a XXVIII-274, XXVIII-276 y XXVIII-277	24-25
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	05
Año 2023 - Res. N° XII-67	25
Año 2023 - Res. N° XXIII-160 y XXIII-161	25
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas	
Año 2023 - Res. Nº 112 a 118	25-26
Año 2023 - Res. Nº 137 a 143	26-29
Secretaría de Trabajo	20-23
Dirección Regional Trelew	
Año 2023 - Res. N° 855, 918, 966, 983 y 984	29-32
RESOLUCIONES CONJUNTAS	
Ministerio de Caludy Casystería de Ciancia Tagnalagía	
Ministerio de Salud y Secretaria de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura Año 2023 - Res. Conj. N° XXI-643 y XXV-32	
Ano 2023 - Res. Conj. N° XXI-643 y XXV-32	32
Innovación Productiva y Cultura	
Año 2023 - Res. Conj. N° XXVIII-280 y XXV-34	32-33
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Ministerio de	
Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud Año 2023 - Res. Conj. N° XXIII-162 y IV-156	33
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Economía de los Hidrocarburos Año 2023 - Disp. N° 90 a 94	33
	33
SECCIÓN GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	33-42
Año 2023 - ANEXO - DTO. N° 1532	2-50

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia

Decreto N° 1590 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra vacante;

Que resulta adecuado y oportuno designar ad honorem en el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia al señor Rodrigo Mariano MIQUELARENA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que dicha designación es con carácter ad honorem, pero a los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario:

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite:

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar ad honorem a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Subsecretario de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, al señor Rodrigo Mariano MIQUELARENA (DNI N° 32.801.640).

Artículo 2°.- A los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario Estado de Estado en los departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER Sr. HÉCTOR ITURRIOZ PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Decreto N° 1591 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se propone designar al agente Juan Francisco ARENS, quien revista en el cargo Tecnólogo «A» Código 4 - 138 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como Subsecretario de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto;

Que se deberá reservar al agente Juan Francisco ARENS, el cargo Tecnólogo «A» Código 4 - 138 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74:

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Agente Juan Francisco ARENS (DNI N° 23.130.909 - Clase 1973), quien revista en el cargo Tecnólogo «A» Código 4 -138 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como Subsecretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir dicho cargo.-

Artículo 2°.- Resérvese al agente Juan Francisco ARENS (DNI N° 23.130.909 - Clase 1973), el cargo Tec-

nólogo «A» Código 4 — 138 - Clase I, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, actual Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental - Ejercicio: 2023.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 5°- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Decreto N° 1592 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Horacio Ismael MASSACESE, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al señor Horacio Ismael MASSACESE (DNI N° 20.236.363). -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Decreto N° 1593 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que por tal motivo se propone designar al agente Fernando Luis PEGORARO, quien revista en el cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente decreto:

Que se deberá reservar al agente Fernando Luis PEGORARO, el cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al agente Fernando Luis PEGORARO (M.I. N° 20.567.710 - Clase 1968), cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de

la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable actual Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo.-

Artículo 2°.- Resérvese al agente Fernando Luis PEGORARO (DNI N° 20.567.710 - Clase 1968), el cargo Ingeniero «C» - Código 4-055, Clase III, del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Ley I N° 74, de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por aplicación de los artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - del entonces Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, actual Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Ejercicio: 2023.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnase Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado

Decreto N° 1594 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y la Resolución N° 146/23 de la Honorable Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut:

Que por tal motivo se propone designar al abogado Lucas Agustín PAPINI quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que por lo expuesto resulta necesario aceptar la renuncia del abogado Javier STAMPONE al cargo de Fiscal de Estado Adjunto, otorgado mediante Decreto Nº 581/21, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales:

Que la Dirección General de Administración de Per-

sonal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Javier STAMPONE (MI N° 27.092.519 - Clase 1979) al cargo Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, otorgado mediante Decreto N° 581/21, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut al abogado Lucas Agustín PAPINI (MI N° 33.611.018 - Clase 1988), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Rectificase Artículo 1° del Decreto N° 1555/23, Desígnase Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua

Decreto N° 1595 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 887-I.P.A.-2023; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la rectificación del artículo 1° del Decreto N° 1555/23 en el cual se consignó erróneamente el nombre del cargo donde se designó al Señor Esteban Darío PARRA;

Que a fojas 02 se informa que la denominación correcta del cargo es Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Aqua:

Que el Artículo 92° de la Ley I N°18, faculta a la Administración Pública a rectificar los errores en los que se incurre:

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención;

Que la Asesoría General de Gobierno ha intervenido legalmente el acto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1 del Decreto N°1555/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1: Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua, al Señor Esteban Darío PARRA (DNI N° 17.744.931)».

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1555/23 las modificaciones que por este acto se disponen.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. –

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnanse Directores de Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad y Justicia

Decreto N° 1596 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El expediente N° 419/2023 JP; y CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto, el Jefe de Policía propone integrar a la Plana Mayor a los Comisa rios Mayores Crhistian Omar ANSALDO, Cristian Alber to CEDRON, Claudio Rodrigo TRONCOSO y Carlos Al berto CERDA, y a los Comisarios Inspectores Omar Rene DELGADO y Luis Mariano GRAS; pertenecientes a la Agrupación Comando- Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2023;

Que los Oficiales Superiores propuestos reúner las condiciones y requisitos para ocupar los cargos que conforman la Plana Mayor de la Policía de la Provincia del Chubut;

Que resulta imprescindible otorgar el máximo grado jerárquico a los Oficiales Superiores que serán propuestos como Directores de Seguridad, Recursos Humanos, Policía Judicial, Recursos Materiales, Formación y Capacitación Policial y Acción Social; a efecto de mantener una adecuada organización funcional;

Que el presente acto administrativo propone reorganizar la Institución, teniendo en cuenta su estructura piramidal y verticalista, coordinando no solo el cargo sino también el grado jerárquico que ostentan los Oficiales Superiores designados en la Plana Mayor;

Que se han cursado las autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que la Ley XIX N° 5 faculta al Poder Ejecutivo designar a los Directores de Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la presente propuesta se ajusta a las disposiciones previstas en el Artículo 88° de la Ley XIX N° 8;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Letrada de la Institución Policial;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención:

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Asciéndase, a partir del 11 de diciembre de 2023, al grado de Comisario General al Comisario Inspector Omar Rene Alexis DELGADO (DNI N° 26.544.210, clase 1978), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Desígnese en el cargo de Director de Seguridad de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Comisario General Omar Rene Alexis DELGADO (DNI N° 26.544.210, clase 1978), a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 3°.- Asciéndase, a partir del 11 de diciembre de 2023, al grado de Comisario General al Comisario Inspector Luis Mariano GRAS (DNI N° 24.634.376, clase 1975), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 4°.- Desígnese en el cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Comisario General Luis Mariano GRAS (DNI N° 24.634.376, clase 1975), a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 5°.- Asciéndase, a partir del 11 de diciembre de 2023, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Cristian Alberto CEDRON (DNI N° 23.201.921, clase 1973), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 6°.- Desígnese en el cargo de Director de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justica, al Comisario General Cristian Alberto CEDRON (DNI N° 23.201.921, clase 1973), a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 7°.- Asciéndase, a partir del 11 de diciembre de 2023, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Crhistian Omar ANSALDO (DNI N° 24.811.274, clase 1975), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 8°.- Desígnese en el cargo de Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Comisario General Mayor Crhistian Omar ANSALDO (DNI

 $\,$ N° 24.811.274, clase 1975), a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 9°.- Asciéndase, a partir del 11 de diciembre de 2023, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Carlos Alberto CERDA (DNI N° 22.207.694, clase 1972), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 10°.- Desígnese en el cargo de Director de Formación y Capacitación Policial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Comisario General Carlos Alberto CERDA (DNI N° 22.207.694, clase 1972), a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 11°.- Asciéndase, a partir del 11 de diciembre de 2023, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Claudio Rodrigo TRONCOSO (DNI N° 24.584.673, clase 1975), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 12°.- Desígnese en el cargo de Director de Acción Social, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Comisario General Claudio Rodrigo TRONCOSO (DNI N° 24.584.673, clase 1975), a partir del 11 de diciembre de 2023.-

Artículo 13°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2023.-

Artículo 14°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.

Artículo 15°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER Sr. HÉCTOR ITURRIOZ

PODER EJECUTIVO: Desígnase Director General de Coordinación dependiente de la Secretaría General de Gobierno

Decreto N° 1597 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 1594/2023-SGG; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Director General de Coordinación, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF, por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el agente Cristian Horacio TRIPAILAF, reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

Que corresponde reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Técnico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación -

Secretaría General de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante conforme la Resolución N° V- 245/23;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por la Ley II - N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Director General de Coordinación, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF (D.N.I N° 31.504.828 - Clase 1985), por aplicación de los Artículos 12° y 14° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo de revista Jefe de Departamento Técnico - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Secretaría General de Gobierno, al agente Cristian Horacio TRIPAILAF, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Desígnanse Funcionarios del Ministerio de Economía

Decreto N° 1598 Rawson, 18 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 002444 -EC-23 y; CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario de Estado proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece el Artículo 4° inciso 12) de la Ley I N° 764;

Que por lo expuesto en el anterior Considerando el señor Ministro de Economía solicita la designación, a partir de la fecha del presente decreto, del agente Sergio Emir LIBERATTI cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración, en el cargo de Sub-Tesorero General de la Provincia de la Tesorería General de la Provincia, ambos cargos del Ministerio de Economía;

Que se propone la designación, a partir de la fecha del presente decreto, de la agente Liliana DIAZ cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en el cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Economía:

Que igualmente se requiere la designación, a partir de la fecha del presente decreto, del agente Eduardo SCOCCA cargo Jefe de Área Presupuesto - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, en el cargo de Director General de la citada Dirección General:

Que del mismo modo se solicita ratificar, a partir de la fecha del presente decreto, las designaciones que a continuación se detallan: en el cargo Director General de Rentas del Ministerio de Economía: del agente Gerardo Omar MINNAARD cargo Contador «A» - Código 4-020 -Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la citada Dirección General y, a cargo de la Dirección General de Coordinación y Financiamento - Subsecretaría de Coordinación Financiera del citado Ministerio: de la agente Carolina Inés TARTERA cargo Jefe de Área Financiamiento y Coordinación Fiscal - Clase XIII - Carrera Personal Superior Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la última Dirección General mencionada, que fueran dispuestas mediante Decreto N° 67/19 y 921/20, respectivamente;

Que asimismo se solicita designar, a partir de la fecha del presente decreto, al agente: Walter Guillermo KRUSE cargo Jefe de Área Sistemas - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a cargo de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio;

Que igualmente se solicita designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la abogada Mariángeles VELASCO, en la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que los cargos se encuentran vacantes y los agentes propuestos reúnen los requisitos para ocuparlos;

Que de acuerdo a lo mencionado en el segundo

considerando, resulta procedente aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el agente Sergio Emir LIBERATTI cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, al cargo de Director General de esa Dirección General, designación que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1079/22;

Que en virtud a lo mencionado en el tercer considerando se hace imperioso aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la agente Liliana DIAZ cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en el cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa del ex Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, designación que fuera dispuesta mediante Decreto Nº 116/23:

Que conforme lo solicitado en el cuarto considerando es procedente aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la agente Analía Verónica GONZALEZ, cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, al cargo de Directora General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, designación que fuera dispuesto mediante Decreto N° 46/23:

Que asimismo y conforme lo expresado en el séptimo considerando resulta necesario aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el agente Pedro DOMINGUEZ cargo Abogado «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, al cargo de Director General de la citada Dirección General, designación que fuera dispuesta mediante Decreto N° 650/20 y prorrogada mediante Decreto N° 36/22;

Que los agentes Sergio Emir LIBERATTI, Eduardo SCOCCA, Carolina Inés TARTERA y Walter KRUSE, reservarán sus cargos de revista conforme a lo establecido en los incisos n) y o) - Artículo 21° - Derecho de los Trabajadores - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14;

Que los agentes Liliana DIAZ y Gerardo Omar MINNAARD, reservarán sus cargos de revista de acuerdo a lo establecido en los Artículo 14° y 20° de la Ley I N° 74°

Que la abogada Mariángeles VELASCO y el agente Gerardo Omar MINNAARD percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° -Inciso f) de la Ley I N° 74:

Que los agentes Eduardo SCOCCA, Carolina Inés TARTERA y Walter KRUSE percibirán los haberes por el cargo de mayor remuneración;

Que la agente Analía Verónica GONZALEZ conti-

nuará cumpliendo las funciones a cargo del Área Programación y Evaluación Física - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, las que le fueron encomendadas mediante Decreto N° 46/23;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, en el SAF: 30, en el Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - en su Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos; en su Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto y en su Actividad 5: Sistema Informático Provincial, en el Programa 6: Administración del Ministerio de Economía - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía, en el Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Coordinación del Programa de Coordinación Económica Provincial y en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 7: Asesoría Legal y en el SAF: SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2023, aprobado por Ley II N° 282 ampliada por Ley II N° 289;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el agente Sergio Emir LIBERATTI (M.I N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, al cargo de Director General de esa Dirección General, designación que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1079/22.-

Artículo 2°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la agente Liliana DIAZ (MI N° 24.974.707 - Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en el cargo de Directora General de Coordinación y Gestión Administrativa del ex Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, designación que fuera dispuesta mediante Decreto N° 116/23 .-

Artículo 3°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la agente Analía Verónica GONZALEZ (MI N° 22.682.163 - Clase 1972) cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Administración del

Ministerio de Economía, al cargo de Directora General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, que fuera dispuesto mediante Decreto N° 46/23.-

Artículo 4°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el agente Pedro DOMÍNGUEZ (M.I N° 37. 860.423 - Clase 1993) cargo Abogado «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional/Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14,

dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, al cargo de Director General de la citada Dirección General, designación que fuera dispuesta mediante Decreto N° 650/20 y prorrogada mediante Decreto N° 36/22.-

Artículo 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al agente Sergio Emir LIBERATTI (M.I N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa – Clase XIII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Dirección General de Administración, en el cargo de Sub-Tesorero General de la Provincia de la Tesorería General de la Provincia, ambos cargos del Ministerio de Economía.-

Artículo 6°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Liliana DIAZ (MI N° 24.974.707 - Clase 1975) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, en el cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Economía.

Artículo 7°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, del agente Eduardo SCOCCA (M.I N° 27.363.722 - Clase 1979) cargo Jefe de Área Presupuesto - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, en el cargo de Director General de la citada Dirección General.-

Artículo 8°.- Ratificar a partir de la fecha del presente decreto, las designaciones que a continuación se detallan: en el cargo Director General de Rentas del Ministerio de Economía: del agente Gerardo Omar MINNAARD (MI N° 22.260. 922 - Clase 1971) cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la citada Dirección General y, a cargo de la Dirección General de Coordinación y Financiamento - Subsecretaria de Coordinación Financiera del citado Ministerio: de la agente Carolina Inés TARTERA (MI N° 25.338.893 - Clase 1976) cargo Jefe de Área Financiamiento y Coordinación Fiscal - Clase XIII - Carrera Personal Superior Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente de la última Dirección General mencionada, que fueran dispuestas mediante Decreto Nº 67/19 y 921/20, respectivamente.-

Artículo 9°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, al agente: Walter Guillermo KRUSE (MI N° 26.067.361 - Clase 1977) cargo Jefe de Área Siste-

mas - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, a cargo de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio.-

Artículo 10°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la abogada Mariángeles VELASCO (MI N° 32.538.139 - Clase 1986), en la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía.-

Artículo 11°.- Los agentes Sergio Emir LIBERATTI (MI N° 14.878.798 - Clase 1962), Eduardo SCOCCA (MI N° 27.363.722 - Clase 1979), Carolina Inés TARTERA (MI N° 25.338.893 - Clase 1976) y Walter Guillermo KRUSE (MI N° 26.067.361 - Clase 1977), reservarán sus cargos de revista conforme a lo establecido en los incisos n) y o) - Artículo 21 - Derecho de los Trabajadores - del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 12°.- Los agentes Eduardo SCOCCA (MI N° 27.363.722 - Clase 1979), Carolina Inés TARTERA (MI N° 25.338.893 - Clase 1976) y Walter Guillermo KRUSE (MI N° 26.067.361 - Clase 1977) percibirán los haberes por el cargo de mayor remuneración.-

Artículo 13°.- Los agentes Liliana DIAZ (MI N° 24.974.707 - Clase 1975) y Gerardo Omar MINNAARD (MI N° 22.260.922 - Clase 1971), reservarán sus cargos de revista de acuerdo a lo establecido en los Artículo 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 14°.-La abogada Mariángeles VELASCO agentes (MI N° 32.538.139 - Clase 1986), y la agente Gerardo Omar MINNAARD (MI N° 22.260.922 - Clase 1971) percibirán el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 15°.- La agente Analía Verónica GONZÁLEZ (M.I N° 22. 682.163 - Clase 1972) continuará cumpliendo las funciones a cargo del Área Programación y Evaluación Física - Clase XIII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía, las que le fueron encomendadas mediante Decreto N° 46/23.-

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía, en el SAF: 30, en el Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - en su Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos; en su Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto y en su Actividad 5: Sistema Informático Provincial, en el Programa 6: Administración del Ministerio de Economía - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía, en el Programa 27: Coordinación Económica Provincial - Actividad 1: Coordinación del Programa de Coordinación Económica Provincial y en el Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 7: Asesoría Legal y en el SAF: SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2023.-

Artículo 17°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 18°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1526

06-12-23

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, (CUIT N° 30-70814847-0) representada por su presidente el señor PRUESSING Marcos David por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), que serán abonados en dos (2) cuotas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) cada una, la primera con el dictado del presente decreto, y la restante dentro de los treinta (30) días, destinado a cubrir desequilibrios financieros que atraviesa la comuna -

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Gobierno y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de invertido.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositados en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / S.A.F. 20: SAF Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial/ Programa: 19- Subsecretaría de Asuntos Municipales/ Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso 05: Transferencias /Partida Principal 07: Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06- Aportes a gobiernos municipales por un total de PESOS TRES MI-LLONES (\$ 3.000.000) a favor de la Comuna Rural de Aldea Apeleg (CUIT N° 30-70814847-0) /Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales/Ejercicio 2023.-

Dto. N° 1527 06-12-23

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000) en la Jurisdicción 98, SAF 150 - SAF Universidad del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1 Modificación Presupuestaria Nº 32470 Incremento - Elercicio 2023 Recursos: 2.98.150 Universidad del Chubut Gastos: 2.98.150 Universidad del Chubut Monto Partida 1. Recursos: Universidad del Chubut 35 1 1.98.5.03 O: Disminución Disponibilidades de la Universidad del Chubut -\$ 27,000,000,00 FinFun: - C.Eco: 1.3 \$ 27,000,000,00 Total: 2. Gastos: Universidad del Chubut 01.00.00.A01.2.1.1.01.5.03 AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : \$ 1,000,000,00 01.00.00.A01.2.3.1.01.5.03 AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : \$ 2.000.000.00 01.00.00.A01.3.4.5.01.5.03 AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco ... \$ 17.000.000,00 01 00.00.A01.3.7.2.01.5.03 AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun; 3.4.6 - C.Eco : \$ 3.000.000,00 AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 01.00.00.A01.3.7.4.01.5.03 \$ 2.000.000,00 01.00.00.A01.5.1.3.01.5.03 AO: Conducción Universidad del Chubut - FinFun: 3.4.6 - C.Eco: 2.1 \$ 2.000.000.00 ... \$ 27.000.000,00

Dto. N° 1528 06-12-23

Artículo 1°.- ADJUDICASE a Esin Consultora S.A la Contratación Directa 02/23 IPA para la Inspección de la Obra «Presa Nacimiento Río Senguer», por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 347.278.831,21) mes base agosto 2023, con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos, por estar técnicamente ajustada a las condiciones del pliego y resultar su propuesta económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$40.110.000) en SAF 303 Programa 17-Subprograma 01-Proyecto 02-0bra07- Inciso 3-Partida Principal 4-Partida Parcial 9 Fuente de financiamiento 4.40 Ejercicio 2023 y la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAYUN MILOCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.981.824,68) en SAF 303 Programa 17- Subprograma 01-Proyecto 02-Obra 07- Inciso 3-Partida Principal 4-Partida Parcial 9 Fuente de Financiamiento 3.68 Ejercicio 2023.-

Artículo 3°.- El Instituto Provincial del Agua preverá la inclusión de la Inspección de la Obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$295.187.006,53), en los próximos ejercicios 2024 y 2025.-

Dto. N° 1529 06-12-23

Artículo 1°.- Habilitase la Fuente de Financiamiento 6.02 denominada «Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTAY NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 549.996.428,00) en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

Modificación Presupuestaria Nº 32305

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación

Partida 1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación	Monto
22.3.1.01.6.02 AO: De Instituciones Públicas Financieras - FinFun: - C.Eco : 1.2	. \$ 549.996.428,00
Total: 2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación	. \$ 549.996.428,00
29.02.53.001.4.2.1.01.6.02 AO: Hospital Zonal de Epuyén - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	. \$ 549.996.428,00
Total	\$ 549 996 428 00

Dto. N° 1531

06-12-23

Artículo 1°.- Transfiérase a título oneroso por compra, a la Provincia del Chubut, el lote 19 i con una superficie de 5 hectáreas 88 áreas 24 centiáreas y el lote 19 h con una superficie de 10 hectáreas 20 áreas y 67 centiáreas, ambos del ejido de Alto Río Senguer, Sección GIII, Fracción B, según plano de mensura n° 35347 Expediente P 191-21 Tomo 331 Folio 55 y Anexo A.-

Artículo 2°.- Aféctese a servidumbre de paso y uso el Objeto Territorial Legal (OTL) 1 en el lote 19 G de 18 hectáreas 48 áreas y 80 centiáreas y el Objeto Territorial Legal (OTL) 1 en el lote 19 J, de 3 hectáreas 64 áreas 03 centiáreas, ambos del ejido de Alto Río Senguer, Sección GIII, Fracción B según plano de mensura referido en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio e inscripción de servidumbre ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 1532 06-12-23

Artículo 1º.- Adecúese, a partir de la fecha del presente decreto, a los agentes del Plantel Básico del Ministerio de Educación, detallados en el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto, quienes pasarán a revistar en la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 homologado por Resolución N° 87/14, con todos los derechos y obligaciones que de esta situación resulten, en los cargos y dependencias que allí se consignan.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente decreto será afectado a la Jurisdicción, SAF, Programas y Actividades que se detallan a hojas 01, 46, 47, 48 y 49 del Anexo A que forma parte integrante del presente decreto.

VER ANEXO

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN №129/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como autoridades provisionales de esta Honorable Legislatura, a los señores Diputados electos:

Presidente Provisional: BERMEJO, Sixto Osvaldo Secretarios Provisionales: HOGALDE, Paulina FERNÁNDEZ. Héctor Emanuel

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

RICARDO DANIEL SASTRE Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO Secretaria Legislativa Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN № 130/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes de la Comisión de Poderes, prevista en el artículo 2° del Reglamento Orgánico, a los señores Diputados que a continuación se detallan:

Bloque Juntos por el Cambio Chubut:
 BOWMAN, Leonardo Gilberto.
 CAVAGNINI, Sonia Aurora
 ONGARATO, Sergio
 OTERO, Karina Elizabeth
 SOLDANI, Roxana.
 Bloque Arriba Chubut:

ARBILLA, Norma Beatriz FITA, Gustavo Martín

- Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores: VASONCELOS, Santiago
- Bloque por la Libertad Independiente Chubutense: CASAL, César Daniel

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

BERMEJO, SIXTO OSVALDO Presidente Provisional Honorable Legislatura Provincial

HOGALDE, PAULINA Secretaria Provisional Honorable Legislatura Provincial

RESOLUCIÓN № 131/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los Diplomas otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut, a los señores Diputados cuya nómina por orden alfabético se transcribe a continuación:

1. ABRIL, VANESA	(ARRIBA CHUBUT)
2. AGUILERA, MARIA ANDREA	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
3. ARBILLA, NORMA BEATRIZ	(ARRIBA CHUBUT)
4. BERMEJO, SIXTO OSVALDO	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
5. BOWMAN, LEONARDO GILBERTO	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
6. CAMINOA, JACQUELINE CELESTE	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
7. CASAL, CÉSAR DANIEL	(POR LA LIBERTAD INDEPENDIENTE
CHUBUTENSE)	
8. CAVAGNINI, SONIAAURORA	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
9. COLIÑIR, EMANUEL RENÉ	(ARRIBA CHUBUT)
10. FERNÁNDEZ, HÉCTOR EMANUEL	,
11. FITA, GUSTAVO MARTÍN	(ARRIBA CHUBUT)
12. GANDON, FABIÁN BENITO	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
13. GOIC, TATIANA ALEJANDRA	(ARRIBA CHUBUT)
14. GONZÁLEZ, SERGIO DANIEL	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
15. HOGALDE, PAULINA	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
16. HOLLMANN, DANIEL ALBERTO	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
17. JUNCOS, LUIS EMILIO	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
18. MAGALDI, LETICIA SOLEDAD	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
19. ONGARATO, SERGIO	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
20. OTERO, KARINA ELIZABETH	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
21. PAIS, JUAN HORACIO	(ARRIBA CHUBUT)
22. RUBIA, ANTONIO MARCELO	(POR LA LIBERTAD INDEPENDIENTE
CHUBUTENSE)	
23. SOLDANI, ROXANA	(JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT)
24. TORO, ANDREA ALEJANDRA	(POR LA LIBERTAD INDEPENDIENTE
CHUBUTENSE)	
25. VASCONCELOS, SANTIAGO	(FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS
TRABAJADORES)	
26. WILLATOWSKI, SANDRA DANIELA	,
27. WILLIAMS, CLAUDIA MARIELA	(ARRIBA CHUBUT)

Artículo 2°.- Registrese, comuniquese, publiquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

BERMEJO, SIXTO OSVALDO Presidente Provisional Honorable Legislatura Provincial

HOGALDE, PAULINA Secretaria Provisional Honorable Legislatura Provincial

RESOLUCIÓN № 132/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta Honorable Legislatura, al señor Diputado JUNCOS, Luis Emilio.

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura, a la señora Diputada GOIC, Tatiana Alejandra.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

BERMEJO, SIXTO OSVALDO Presidente Provisional Honorable Legislatura Provincial

HOGALDE, PAULINA Secretaria Provisional Honorable Legislatura Provincial

RESOLUCIÓN № 133/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Legislatura, a la señora Valeria Haydee ROMERO (DNI N°22.144.079).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

JUNCOS, LUIS EMILIO

Vicepresidente 1° Honorable Legislatura Provincial

HOGALDE, PAULINA Secretaria Provisional Honorable Legislatura Provincial

RESOLUCIÓN № 134/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura, a la señora María Florencia ROSSI (DNI N°25.684.582).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

JUNCOS, LUIS EMILIO Vicepresidente 1° Honorable Legislatura Provincial

HOGALDE, PAULINA Secretaria Provisional Honorable Legislatura Provincial

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 219/2023.-Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 39.815, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/REN-DICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 187 corre agregada la Resolución Nº 179/23 TC mediante la cual se conmina a la responsable de la Municipalidad de Camarones, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 207/23 F.3.

Que a fojas 189 obra la constancia de notificación. Que habiéndose vencido el plazo otorgado por la citada Resolución, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 192, mediante Dictamen Nº 313/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo a la Intendente de la Municipalidad de Camarones, Sra. Claudia Alejandra LOYOLA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, ELTRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 38.614,50), a la Intendente de la Municipalidad de Camarones, Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, por la falta de respuesta a la Nota N° 207/23 F. 3.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Camarones a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 220/2023.-Rawson, 23 de Noviembre 2023.-

VISTO: EI Expediente Nº 40.203, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 84 corre agregada la Resolución Nº 170/23 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef a dar respuesta a las Notas N° 72/22; N° 73/22; N° 104/22; N° 105/22; N° 67/23; y N° 68/23 F.12. Obrando a fs. 87/88 las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, a la fecha se encuentran pendiente de contestación la información solicitada correspondiente a las Notas N° 72/22 y 73/22. Que en tal estado se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 95 mediante Dictamen N° 314/23 solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor del módulo (Decreto N° 811/23 fija el valor modulo en \$77.229), al responsable, Sr. Elvio Alejandro GONZALEZ por un valor \$38.614,50, por la falta de contestación de dichas Notas.

Que por ello corresponde la aplicación de la multa precedentemente indicada de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTA-VOS (\$38.614,50) al Sr. Elvio Alejandro González, en los términos del art. 17 inc. «m» y «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y

OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$38.614,50) al responsable de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Sr. Elvio Alejandro GONZALEZ, por la falta de respuesta a las Notas N° 72/22 y 73/22 F.12, conminadas mediante Resolución N° 170/23 TC.

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante las Resoluciones presentemente indicadas, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 221/2023.-Rawson (Chubut), 23 de noviembre de 2023.

VISTO: EI Expediente N° 40.759/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA Nº 12/2022-PTO. 1) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 8.620.000 - CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEWAP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N $^\circ$ 238/2023 F5, el responsable a cargo de la Fiscalía N $^\circ$ 5 da cuenta que el - CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW - CUIT: 30-71670343-2 no ha dado respuesta a las Notas N $^\circ$ 82/2023 F5 (fs. 17) y 176/2023 F5 (fs. 33).

Que en las Actas del Consejo de Administración Nº 12/2022- Pto. 1) y 05/2023 – Pto. 3) de la Fundación Banco Chubut se establece un plazo de 60 días para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr Damián Pérez Alfonso – DNI 31.978.319 - como Presidente del CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO DE TRELEW - CUIT: 30-71670343-2, a la contestación de las Notas mencionadas;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Damián Pérez Alfonso – DNI 31.978.319 - en su carácter de Presidente del CLUB EMPLEADOS DE COMERCIO, con domicilio en Edison Nº330 de la ciudad de TRELEW, a presentar la rendición de cuentas correspondiente a los subsidios otorgados mediante Actas del Consejo de Administración Nº 12/2022 – Pto. 1) y 05/2023 - Pto. 3) de la Fundación Banco Chubut, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de las Notas Nº 82/2023-F5 (fs. 17) y 176/2023-F5 (fs. 33).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 223/2023.-Rawson (Chubut), 27 de Noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 41.276, año 2023, caratulado: « COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2024»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 236/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta de que la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición la rendición de cuentas del mes agosto 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas esta-

blecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan responsables el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Sr. Julio Kresteff y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la COM-PAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Sr. Julio Kresteff y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar la Rendición de Cuentas del mes de agosto 2023, correspondiente al Ejercicio Económico 2024 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40º de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 224/2023.-Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.224, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº285/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha dado respuesta a la Nota N°276/23F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota N°276/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota N°276/23F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/2023.-Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Nº 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº279/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta total a lo requerido mediante la Nota Nº114/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, de la contestación de la Nota N°114/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ, a dar respuesta a las cuestiones pendientes de contestación solicitadas mediante la Nota N°114/23F.3 detalladas en Anexo, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ANEXO

Cuestiones requeridas por Nota N° 114/23 pendientes de contestación:

1. Listado de OP abonadas de las cuales se omitió la presentación de documentación respaldatoria:

Descripción	Monto	Fecha OP	Proveedor	N° OP
Mantenimiento Edificios Escolares Ord. 6/20	25.983,94	19/04/2022	Bolson Fierros SAS	1828
MAN - Apoyo a Productores	134.928,78	16/08/2022	Cooperativa Agrícola y de Consumo	3925
Conservación de Caminos Urbanos y Rurales	260.000,00	10/03/2022	Cooperativa de Trabajo KMS Kooperativa M	1146
Conservación de Caminos Urbanos y Rurales	440.000,00	08/04/2022	Cooperativa de Trabajo KMS Kooperativa M	1697
Conservación de Caminos Urbanos y Rurales	416.000,00	09/05/2022	Cooperativa de Trabajo KMS Kooperativa M	2306
CEMENTERIO	2.099,17	10/05/2022	El Bolson Materiales SRL	2367
BASURERO MUNICIPAL	120.000,00	08/04/2022	Tobosque Soto, Victor Carlos	1700
BASURERO MUNICIPAL	500.000,00	21/01/2022	Albornoz, Hector Alcides	218
REFACCION PLAZAS MUNICIPALES	31.641,04	15/02/2022	El Bolson Materiales SRL	676
REFACCION PLAZAS MUNICIPALES	14.608,01	24/02/2022	Schmidt Sistema de Riego de Schmidt	743
Mantenimiento Alumbrado Público	77.500,00	28/04/2022	Saldivia Bristela Noemí	2101
REFACCION EDIFICIOS PUBLICOS	58.703,00	16/02/2022	Cooperativa De Trabajo "Manos de "	681
REFACCION EDIFICIOS PUBLICOS	81.120.00	05/05/2022	Sky Dron SAS	2259

2. Listado de OP abonadas de las cuales se omitió la presentación de recibo de pago o constancia de transferencia al proveedor:

Monto OP	Fecha OP	Proveedor	ОР
103.390,00	07/03/2022	Avila, Raul Santiago Joel	1083
7.980,00	07/04/2022	Maderera Andina de Kuhn, Cristian	1677
120.000,00	11/03/2022	Fernandez, Luis Norberto	1166
159.075,92	18/01/2022	Cholila Andina SRL	187
45.000,00	11/04/2022	Lecce Fernandez, Eimi Sabina	1715
148.044,26	12/01/2022	Bolson Fierros SAS	130
19.740,00	12/01/2022	Matafuegos El Bolson de Laurente Sergio F.	143
18.500,00	26/01/2022	Serilux - Moros Marcelo Adrian	237
5.000.000,13	07/07/2022	Cholila Andina SRL	3344
225.800,00	14/03/2022	VORG Soluciones SRL	1192
57.000,00	24/08/2022	Aserradero El Tata de Alegría, Cecilia	3976
54.611,13	30/03/2022	Cipres Interiores - BROT SAS	1362

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/2023.-Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente № 40.235, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe $N^{\circ}279/23$ -F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO no ha dado respuesta total a lo requerido mediante la Nota $N^{\circ}247/23$ F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Federico BAUER, de la contestación de la Nota N°247/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Augusto SANCHEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Federico BAUER, a dar respuesta a las cuestiones pendientes de contestación solicitadas mediante la Nota N°247/23F.3 detalladas en Anexo, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ANEXO

Cuestiones requeridas por Nota N° 247/23 pendientes de contestación:

1. Listado de OP abonadas de las cuales se omitió la presentación de documentación respaldatoria:

Descripción	Monto OP	Fecha OP	Proveedor	OP
Combustibles y Lubricantes	581.557,09	22/02/2022	Benedetti SRL	721
Repuestos y Reparación de Equipos	145.000,00	24/11/2022	El Chispazo de Alush, Horacio	5.684
Secretaría de Desarrollo Económico	125.000,00	12/08/2022	Tobosque Soto, Victor Carlos Leonel	3.881
Secretaría de Cultura y Educación	152.360,00	26/05/2022	Didako, Violeta Eusebi	2.485
Secretaría de Planificación Estratégica	118.857,48	24/11/2022	Pinturerías MIX de Acuarela SRL	5.683

2. Listado de OP abonadas de las cuales se omitió la presentación de la orden de compra o contrato:

Monto OP	Fecha OP	Proveedor	OP
181.500,00	10/01/2022	Finlez, Fabio Andres	64
176.660,00	02/02/2022	Digital Lab SAS	513
68.000,00	06/04/2022	Huincalef, Martín Silvano	1.640
280.000,00	06/05/2022	Bachman, Maximiliano	2.283
217.800,00	07/06/2022	Finlez, Fabio Andres	2.838
180.000,00	08/08/2022	Golar, Patricio Carlos	3.759
105.000,00	10/11/2022	Jodor, Nerea Lucrecia	5.572
101.300,00	10/11/2022	Quelin, Alejandro Martín	5.584
60.000,00	06/12/2022	Lecce Fernandez, Eimi Sabina	5.985
75.000,00	30/12/2022	Contreras, Lautaro Isaias	6.441
85.000,00	30/12/2022	Calfupan, Adriana Cecilia	6.455

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 227/2023.-Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2023.

VISTO: EI Expediente N° 40906, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2023;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 138/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de LAGO BLANCO no ha dado respuesta a las observaciones surgidas de la revisión de los meses enero a marzo del Ejercicio 2023 remitidas mediante Notas Nº 83/23 F12 (fs. 10) y Nº 84/23 F12 (fs. 11)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Nadia Micaela BILBAO y Tesorera: Sra. Jisell Johana MUÑOZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sra. Nadia Micaela BILBAO y Tesorera: Sra. Jisell Johana MUÑOZ a dar respuesta a las Notas Nº 83/23 F12 (fs. 10) y Nº 84/23 F12 (fs. 11), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 83/23 y 84/23. F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMINA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 228/2023.-Rawson (Chubut), 28 de noviembre de 2023.

VISTO: Los Expedientes N° 40210, año 2022 y N° 40901, año 2023, caratulado: «COMUNA RURAL DE DI-QUE FLORENTINO AMEGHINO» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022 - 2023;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 140/23 F12 la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a las observaciones surgidas mediante Notas N° 95/23 F12 (fs. 28) y N° 96/23 F12 (fs. 29)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos

m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Raúl Omar De Domingo y Tesorera: Sra. Gisela Isabel Chipailaf.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr. Sr. Raúl Omar De Domingo y Tesorera: Sra. Gisela Isabel Chipailaf a dar respuesta a las Notas N° 95/23 y 96/23 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 95/23 y 96/23 F12.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 229/2023.-Rawson (Chubut), 28 de Noviembre de 2023.

VISTO: El Expediente N° 40760/2022 T.C. caratulado: «REQ. REND. CTAS. ACTA N° 10/2022-Pto 1) FUNDA-CIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000-CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN AP. EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 247/2023 F.5., la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN - CUIT: 30-65103849-5 no ha dado respuesta a la Nota Nº 169/2023 F.5. (fs. 22).

Que en el Acta de Consejo de Administración Nº 10/2022- Pto.1) de la Fundación del Banco Chubut establece un plazo de 60 días posteriores a la fecha de desembolso, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y

fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o moro-

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Ricardo Sales- DNI: 21.946.572- como Presidente del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN— CUIT 30-65103849-5, a la contestación de la Nota mencionada:

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Ricardo Sales- DNI: 21.946.572- en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable de CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO DE PTO. MADRYN, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Acta de Consejo de Administración Nº 10/2022 — Pto.1) de la Fundación Banco Chubut dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 169/2023 - F.5 (fs. 22).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 786 10-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 565 de la localidad de Dolavon, circuito N° 418, con la firma PATERLINI, Carlos Oscar», CUIT N° 20-17916990-9, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL CON 00/ 100 (\$2.070.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$352.666,67), TRES (3) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON

00/100 (\$460.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES-CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$337.333,33).-

Artículo 2°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 (\$2.070.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica- Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 818 17-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 506 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 412-1/412-2/431-1/431-2, con el señor LUDUEÑA, Oscar, CUIT Nº 20-08526353-7, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 506 de la ciudad de Trelew, circuitos N° 412-1/412-2/431-1/431-2, con el señor LUDUEÑA, Oscar, CUIT N° 20-08526353-7, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS VEINTE MI-LLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOS-CIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.645.235,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100 (\$3.517.336,33), TRES (3) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.587.830,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 67/100 (\$3.364.408,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$20.645.235,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos

de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 819 17-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 78 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 406/406-1/406-2/406-3, con el señor GERÓNIMO, Miguel Ángel, CUIT Nº 20-30517439-5, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 78 de la ciudad de Trelew, circuitos N° 406/ 406-1/406-2/406-3, con el señor GERÓNIMO, Miguel Ángel, CUIT N° 20-30517439-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$18.603.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATRO-CIENTOS CON 00/100 (\$3.169.400,00), TRES (3) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.134.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.031.600,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CON 00/ 100 (\$18.603.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 820 17-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por el señor «BIANCO, Aníbal» CUIT Nº 20-12363141-3, por el servicio de transporte escolar brindado con relación a los circuito Nº 606-A, para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$15.210.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$15.210.000,00)), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Pro-

grama 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 821 17-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en la calle Belgrano Nº 819 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora María Teresa DE MICHELE - CUIT 27-12259090-4, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2026, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos de la Ley II - Nº 76 título VII, artículo 95º, inciso c) punto 3.

Artículo 2º.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.300.000,00), se abonará de la siguiente manera: tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00) y se acuerda el ajuste de ese monto en forma trimestral según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) de acuerdo al artículo Nº 14 de la Ley de alquileres Nº 27.551.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2023.

Res. Nº 823 18-10-23

Artículo 1º.- Dar alta y baja, a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/ o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de septiembre de 2023, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$51.680.000,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 825 18-10-23

Artículo1º.- Adherir a la Resolución N° 425/22 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2º.- Aprobar el Documento «Pautas para la regulación de ingreso de estudiantes en la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria frente a situacio-

nes complejas. Definición de Incumbencias y Campos de Acción Conjunta», que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 826

18-10-23

Artículo 1°.- Dar de alta y baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Terciarias y/o Universitarias, cuya nómina de Estudiantes Universitarios dentro de la Provincia consta en el Anexo II y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia en Anexo III, que forma parte integrante de la presente resolución y que ascienden a la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$12.432.000,00).

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 833

19-10-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante ECHENIQUE, Juan Carlos (DNI Nº 12.252.498 - Clase 1957), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 836 23-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 503 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 415/415-1/415-2, con el señor GUERRERO MUÑOZ, Juan Osvaldo, CUIT Nº 20-92511817-7, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 503 de la ciudad de Trelew, circuitos Nº 415/415-1/415-2, con el señor GUERRERO MUÑOZ, Juan Osvaldo, CUIT Nº 20-92511817-7, correspondiente al

período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$4.329.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$737.533,33), TRES (3) cuotas de PESOS NOVECIENTOS SESENTAY DOS MIL CON 00/100 (\$962.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY Y SEIS CON 67/100 (\$705.466,67).

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$4.329.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 838 23-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de la señora Roth, María Lucila CUIT 27-30596596-6, en concepto de la adquisición de pasajes para el traslado del Jurado del Concurso de Ascenso de Nivel Secundario, que se realizará los días 24, 25, 26 de octubre de 2023 en las Regiones III, IV y VI y los días 30 y 31 de octubre de 2023 en las Regiones I, II y V, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$1.508.000,00), en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 19 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.7.1 Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 839 23-10-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente GUZMAN PARRA, Diego Leonardo (DNI Nº 29.392.752 - Clase 1982), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicios 2023.

Res. Nº 840 23-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de la señora Roth, María Lucila CUIT 27-30596596-6, en concepto de la adquisición de pasajes aéreos para alumnos y docentes de la Escuela Nº 703 de la ciudad de Puerto Madryn, que participarán en el «Desafío Eco YPF» que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 03 al 05 de noviembre de 2023, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$892.500,00), en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 19 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.7.1 Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 841 23-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN», de RIVA, María Cristina - CUIT Nº 27-12047700-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MILOCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.317.850,00), por el servicio de catering prestado en el marco del «Encuentro Provincial de Parlamento Juvenil del Mercosur», realizado los días 06 y 07 de septiembre de 2023, en la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 427 Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. Nº 842 24-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma ETAP S.R.L. CUIT 30–64024633-9, por parte del Ministerio de Educación, del servicio de transporte para alumnos y docentes pertenecientes a ocho (8) escuelas de nivel secundario de la Provincia del Chubut, que forman parte de la Liga de Robótica, a la ciudad de Bahía Blanca el próximo 27 de octubre de 2023, en los términos del artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II - Nº 76, por un total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.397.950,00).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 844 25-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la señora CANDIA, ROCIO YANET CUIT 27-40207424-3 por el servicio de transporte para el traslado de Jurados en el marco del Concurso de Ascenso Jerárquico de Nivel Secundario, a desarrollarse en la ciudad de

Comodoro Rivadavia, por resultar su oferta formalmente admisible y ajustarse técnicamente a lo requerido, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$1.415.000,00), en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 5 de la Ley II - N ° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.5.1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 845 25-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 125 de la localidad de Gaiman, circuito Nº 407-2, con el señor PATERLINI, Carlos Oscar, CUIT Nº 20-17916990-9, correspondiente al período comprendido entre el 07 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 125 de la localidad de Gaiman, circuito Nº 407-2, con el señor PATERLINI, Carlos Oscar, CUIT Nº 20-17916990-9, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES TRES-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.073.333,33), TRES (3) cuotas de PESOS UN MI-LLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/ 100 (\$1.026.666,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 848 25-10-23

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa con la firma «Automotores Fiorasi y Corradi S.A.» - CUIT 30-67052859-2, por parte del Ministerio de Educación, para la adquisición de repuestos y mano de obra destinados a la reparación de los vehículos oficiales Amarok Trendline dominio AG004IS, Amarok Trendile dominio AG004IR y Amarok Trendline dominio AG004IT, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$378.423,00), en los términos del artículo 95°, inciso c), apartado 6 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas 2.5.6. - 2.9.6. - 3.3.2. - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 849 25-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestado para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 523 de la ciudad de Esquel circuito N° 302-2, con la señora LUJAN, Karina Elizabeth, CUIT N° 27-22680323-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 523 de la ciudad de Esquel circuito Nº 302-2 con la señora LUJAN, Karina Elizabeth, CUIT Nº 27-22680323-3, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MILOCHOCIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$3.138.815,33), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILCIENTO TREINTA CON 00/100 (\$663.130,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILDOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 33/100 (\$486.295,33).

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MILOCHO-CIENTOS QUINCE CON 33/100 (\$3.138.815,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 850 25-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestado para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 3018 de la ciudad de Esquel circuito Nº 306, con la señora SALINAS, Olga, CUIT Nº 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 3018 de la ciudad de Esquel circuito Nº 306 con la señora SALINAS, Olga, CUIT Nº 27-12594471-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de

2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 73/100 (\$4.217.617,73), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$891.046,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 73/100 (\$653.433,73).

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEIS-CIENTOS DIECISIETE CON 73/100 (\$4.217.617,73), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 852 25-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestado para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 502 de la ciudad de Esquel circuito Nº 304, con el señor VILLALVA, Germán Crescencio, CUIT Nº 20-11866975-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 502 de la ciudad de Esquel circuito Nº 304, con el señor VILLALVA, Germán Crescencio, CUIT Nº 20-11866975-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES OCHO-CIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 33/100 (\$3.808.913,33), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$804.700,00) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRECE CON 33/100 (\$590.113.33),-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 33/100 (\$3.808.913,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso

3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 855 25-10-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestado para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 523 de la ciudad de Esquel circuito Nº 302-1, con la señora LUJAN, Karina Elizabeth, CUIT Nº 27-22680323-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 523 de la ciudad de Esquel circuito N° 302-1 con la señora LUJAN, Karina Elizabeth, CUIT N° 27-22680323-3, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$3.019.317,60), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$637.884,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIE-TE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$467.781,60).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 60/100 (\$3.019.317,60), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 856 25-10-23

Artículo 1°.- Aprobar las Adecuaciones Provisoria N° 2; N° 3 y N° 4, de la obra «Construcción ENI Barrio la Ermita de Rawson» por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 96/100 (\$34.299.737,96), conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- Comunicar a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación la aprobación dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución será imputada una vez que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, disponga su financiamiento e incorporación al Fondo Provincial.

Res. Nº 857 26-10-23

Artículo 1º.- Aprobar el pago anticipado de viáticos por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$19.576,00), de acuerdo al detalle en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Encuentro Internacional de robótica, a realizarse el 28 de octubre de 2023, en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 2º.- Aprobar el pago anticipado de gastos operativos por un monto total de PESOS TRES MILLO-NES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.700.000,00) de acuerdo al detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Encuentro Internacional de robótica, a realizarse el 28 de octubre de 2023, en la ciudad de Bahía Blanca.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 4.29 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 42600160/33 Sucursal Rawson, del Banco de la Nación Argentina.-

(Ver anexos en Original ME)

Res. Nº 858 26-10-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «REPUESTOS ALBATROS» de la señora DO-NOSO, Lorena Adriana CUIT 23-25656747-4, por parte del Ministerio de Educación en concepto reparación del vehículo oficial IVECO DAILY dominio KIM-238 utilizado por el Complejo de Escuelas Especiales, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 6) de la Ley II - Nº 76, por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$963.900.00).

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 01 - Partida 2.9.6 y 3.3.2 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-271 29-11-23

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra el decisorio de la Resolución N° 1002/2022 (AAI.SA) interpuesto por el Subcomisario MUÑOZ Leonardo Román (DNI 31.802.321 - clase 1985), perteneciente a la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Hacer lugar parcialmente al Recurso de Jerárquico interpuesto por el Subcomisario MUÑOZ, Leonardo Román (DNI 31.802.321 - clase 1985), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Sancionar al Subcomisario MUÑOZ Leonardo Román (DNI 31.802.321 – clase 1985) perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, con cinco (05)

días de arresto por encontrarlo responsable de la infracción del artículo 25° inciso 25° del Régimen Disciplinario Policial.-

Res. N° XXVIII-272 29-11-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, a la agente Brenda Alejandra OBANDO (DNI N° 31.914.820 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Codigo3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico: Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de septiembre del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Res. N° XXVIII-273 30-11-23

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Sargento Primero de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo Jaime Antonio, CEBALLOS (DNI N° 29.260.319 - Clase 1982), a partir del 31 de Julio de 2023.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-274 01-12-23

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución los servicios del Comisario Pablo Miguel RUIZ (DNI N° 28.075.302 - Clase 1980), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez encuadrado en el artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXVIII-276 04-12-23

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Seguridad Vial y Fiscalización de la Subsecretaria de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad, a la agente Vanina Andrea SANCHEZ (DNI N° 35.171.513 - Clase 1990), quien revista el cargo Jefe de Departamento, Nivel 3, Mesa de Entradas - con cumplimiento dentro de la Gerencia de Administración, dependiente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, a partir del 30 de agosto del 2023 y hasta el 09 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- Que la Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaria de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, deberá remitir un informe mensual al Área de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentimos, por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXVIII-277

04-12-23 Res. N° XXIII-161

07-12-23

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en el Sumario Administrativo N° 30 DGS-2021 caratulado «S/ PRESUNTAS CONDUCTAS INAPROPIADAS ENTRE AGENTES PERTENECIENTESA LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL», y por aplicación del inciso b) del artículo 61° de la Ley I N° 74.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de perjuicio fiscal.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-67 06-12-23

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de noviembre de 2023 al agente ROCHA, Sergio Carlos Alberto (D.N.I. N° 18.027.145 – Clase 1967) cargo Capataz de Talleres Menores - Clase VIII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección de Obras de Arquitectura por Administración - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- Por medio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, se abonará a sus derechos - habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el fallecimiento y el subsiguiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Res. N° XXIII-160 06-12-23

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XXIII N° 131/2022.-

Artículo 2°.- Aplicar al agente Víctor Humberto DEL-GADO (DNI N° 17.130.914 - Clase: 1965) la Sanción de «suspensión sin goce de haberes por el plazo de cinco (5) días» por considerar que han transgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en el artículo 44 incisos b) y c) y el artículo N° 45 incisos b) y n) del Estatuto del Empleado Público Provincial como así también la Ley de Ética Pública (Ley I N° 231) en su artículo 8° que señala el deber de lealtad: artículo 11 que señala el deber de responsabilidad y el artículo 13 que señala el señala el deber de conducirse apropiadamente en público según Ley N° 26.485 de Protección Integral de Las Mujeres.-

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas durante el mes de octubre de 2023, por el agente Gerardo Iván SEGURA (DNI N° 32.887.875 - Clase 1987); quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3 - 003 – Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio, en relación a sus labores que cumple como chofer del señor Ministro de esta cartera Provincial, conforme con los alcances que se consignan en el ANEXO A, que forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF: 67 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAGIyC)

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 112 07-11-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa en los términos del Art. 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma «AUTOSUR S.A.», CUIT: 30-61532797-9, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 325.264,00), por el servicio de reparación para el vehículo oficial Renault KANGOO dominio AF 159 CS; que incluye reemplazo de filtro de combustible, diagnóstico, reemplazo de radiador, revisión y registro de luces delanteras.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF - 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada, previa presentación de la correspondiente Factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción / SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 2- Fuente de 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio: 2023; y Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas protegidas/ Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6- Fuente de 1.11- Rentas Generales - Ejercicio: 2023.-

Res. N° 113 07-11-23

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Provincial a la embarcación Juana de Arco.-

Res. N° 114 07-11-23

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Turístico Provincial al Museo Nant Fach, «Thomas Dalar Evans».-

Res. N° 115 09-11-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE la desafectación al «PRO-GRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURIS-TICAS» de los beneficiarios CONDE, Marian Jannett (DNI N° 35.887.290) y MORAGA, Tobías Federico (DNI N° 38.806.018), a partir del 1 de noviembre del año 2023.-

Res. N° 116 09-11-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Hydro Sport S.R.L», para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 11 del mes de noviembre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa del Instituto de Educación Superior N° 819 de la ciudad de Rawson.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 117 13-11-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la empresa permisionaria del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en Aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides, «Hydro Sport S.R.L», para realizar una (1) salida con doble embarcación, en forma simultánea el día 15 del mes de noviembre del 2023, para los alumnos, docentes y acompañantes indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en el marco de la salida educativa de la Escuela N° 93 «Lucio V. Mansilla» de la localidad de Buenos Aires Chico Las Golondrinas.-

(Ver anexos en Original MTyAP)

Res. N° 118 15-11-23

Artículo 1°.- APRUÉBESE en todos sus términos la ADENDA al contrato celebrado el 20 de julio de 2023 suscripta entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representada por el Señor Ministro Leonardo Remigio GAFFET y la firma «CONSULTORA AMBIENTAL PATAGONICA SAS», representada por su socia gerente titular, la señora Verónica Beatriz GONZALEZ (DNI N° 29.878.948), con fecha 10 de noviembre de 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a hacer efectivo el pago correspondiente a lo indicado en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUERENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.745.117,45) se imputara en la Ju-

risdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 137 16-11-23

Artículo 1°.- NO CONCEDER, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Luis Ángel NOVOA (CPAPM-MAT.015-F°15-CSJN-T°5-F°111), con domicilio constituido en calle Padre Juan Muzio 953 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en su carácter de apoderado de la empresa «AGROPEZ S.A.», contra la Disposición N° 147/22-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 147/22-SRyCA-MAyCDS, de fecha 23 de Agosto de 2022.-

Artículo 3°.- HACER SABER, al Dr. Luis Ángel NOVOA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 138 21-11-23

Artículo 1°- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I Nº 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETE-CIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$109.717,86); a la Secretaría de Pesca, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTAYTRES CON CINCUENTAY SIETE CENTAVOS (\$21.943,57); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA y UNO CON SETEN-TAY NUEVE CENTAVOS (\$10.971,79), desde 01 Octubre de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE la suma de PESOS SE-TENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUEN-TA CENTAVOS (\$76.802,50), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1- Inciso: 9 - Principal: 1- Parcial: 1

21-11-23

por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTA-VOS (\$21.943,57); Inciso: 1-Principal: 1-Parcial: 1- Inciso: 1 Principal: 1-Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 -Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial; 1 e Inciso: 1 -Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso 1- Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial 1 e Inciso: 1 -Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1-Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2 -Parcial: 5 en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1-Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 -Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.971,79) - Ejercicio 2023.»

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 139 21-11-23

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley N° 737, a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS NO-VENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUA-RENTAY CUATRO CENTAVOS (\$97.406,44); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUA-RENTA OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$48.703,22), de Octubre de 2023 por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE la suma de PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$340.922,52) de afectación especifica de la Provincia, con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILTREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$487.032,18) de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 02/03 que informan el adelanto de fondos a la mencionada Municipalidad por parte de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial:

1 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$97.406,44); e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1-Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 -Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal,: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -Principal: 2 -Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETE-CIENTOS TRES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$48.703,22) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 140

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I Nº 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA MIL NOVE-CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.070.988,68); a la Secretaría de Pesca, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIEN-TO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CEN-TAVOS (\$214.197,74); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVEN-TA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$107.098,87), desde 01 Octubre de 2023 hasta el 31 de Octubre de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE la suma de PESOS SE-TECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$749.692,07), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$214.197,74); e Inciso: 1- Princi-

pal: 1- Parcial: 1 -Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 -Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 -Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1- Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 -Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTA-VOS (\$107.098,87) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 141 21-11-23

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley N° 737, a la Secretaria de Pesca por la suma total de PESOS TRES-CIENTOS TREINTAMIL OCHOCIENTOS SESENTAY NUE-VE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$330.869,48); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PE-SOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO CON SETENTAY CUATRO CENTA-VOS (\$165.434,74), de Noviembre del año 2022 por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE la suma de PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$340.922,52) de afectación específica de la Provincia, con más la parte correspondiente a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILTREINTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$487.032,18) de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y a las Notas de fs. 02/03 que informan el adelanto de fondos a la mencionada Municipalidad por parte de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y

OCHO CENTAVOS (\$330.869,48); e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 -Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 -Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 - Inciso: 1- Principal: 1-Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 -Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 -Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$165.434,74) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 142 21-11-23

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Conveníos suscriptos por la Ley I Nº 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$4.008.806,08); a la Secretaría de Pesca, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESEN-TA y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$801.761,22); y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MILOCHOCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$400.880,61), desde 01 Agosto de 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y Artículo 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I Nº 658.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$2.806.164,26), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$801.761,22); e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 - Parcial: 1 - Parcial: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso:

1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 2 -Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 -Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1-Principal: 1 - e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 -Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 - Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$400.880,61) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 143 28-11-23

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración a realizar la contratación Directa de la Técnica Universitaria en Protección Ambiental FREILE Arabella Ivette, Documento Nacional de Identidad N° 30.661.214, CUIT N° 27-30661214-5, con fundamento en la necesidad de contar con su servicio de asesoramiento técnico en el área de protección y saneamiento ambiental, así como la elaboración de informes en el marco de residuos peligrosos, patogénicos, planes de gestión ambiental de industria pesquera y mataderos y de las actividades correspondientes a la Dirección de Control Operativo Ambiental, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

Artículo 2°.- El importe consignado en el artículo precedente será abonado en DOS (2) cuotas Mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), a partir del 01 de Octubre del 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023 inclusive, con más el impuesto al valor agregado si correspondiere a la condición tributaria del obligado.-

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - en el Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ejercicio 2023 - la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).-

SECRETARÍA DE TRABAJO DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 855 04-09-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social ASTILLE-

RO EL ANCLA S.A. - CUIT Nº30-71479011-7 con domicilio fiscal y establecimiento comercial en Av. Marcelino Gonzalez Nº 2300 de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap 1 del art. 31º inc k) Ley X Nº 15). Ascendiendo -al mes de Septiembre/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Dieciocho Mil con 00/100 centavos (\$118.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CEN-TAVOS (\$354.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la razón social ASTILLERO EL ANCLA S.A. - CUIT No 30-71479011-7, no ha demostrado que ha logrado revertir las siguientes irregularidades constatadas: adaptar los baños higiénicamente; adaptar el comedor para el personal, proveer un depósito de herramientas de trabajo (pañol), acondicionar el depósito de productos peligrosos, destinar un lugar para el almacenamiento para los cilindros que contengan gases sometidos a presión, identificar las cargas máximas de los apartados de izar, colocar traba de seguridad a los ganchos de izar, adecuar y proveer los elementos auxiliares, (cadenas, eslingas) de los aparatos para izar, acondicionar la grúa para cumplir la legislación vigente (asientos, etc) y proveer de agua potable para el consumo de los trabajadores, no ha concurrido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial como tampoco ha ofrecido descargo alguno en relación a la infracción constatada.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón ASTILLERO EL ANCLA S.A. – CUIT Nº 30-71479011-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X No 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 918 21-09-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón PETACA EVEN-TOS SRL - CUIT Nº 30-71437857-7 con domicilio comercial en Pellegrini Nte Nº 6 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al cuarenta por ciento (40%) del S.M.V.M por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc. k Ley X Nº 15) y sumado a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X Nº15). Ascendiendo -al mes de Septiembre de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Dieciocho Mil con 00/100 Centavos (\$118.000,00.-) y siendo cuatro (4) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.132.800,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada posee trabajadores constatados sin registrar y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral compe-

tente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social PETACA EVENTOS SRL – CUIT Nº 30-71437857-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 966 05-10-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social LA MACIEGA S.A. - CUIT Nº 30-64468415-2 con domicilio fiscal en Comodoro Laserre s/Nº Pto Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 del art. 31° inc k) Ley X N° 15). Ascendiendo -al mes de Octubre/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$132.000,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/ 100 CENTAVOS (\$264.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15, va que la razón social LA MACIEGA S.A. -CUIT Nº 30-64468415-2, no ha demostrado que ha logrado revertir las siguientes irregularidades constatadas: revertir las malas condiciones de habitabilidad de las viviendas del peón, del personal por día y de los esquiladores, la provisión de un botiquín de primeros auxilios y entrega de ropa de trabajo y equipos de protección personal.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón LA MACIEGA S.A. – CUIT Nº 30-64468415-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 983 06-10-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social EL HOGAR S.R.L. - CUIT Nº 30-71538150-4 con domicilio fiscal en Teniente Coronel Roa Nº 2251 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del inc. k) Art. 31° de la Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 inc k) del art. 31º Ley X Nº 15). Ascendiendo -al mes de Octubre/ 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$132.000,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$396.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la razón social EL HOGAR S.R.L. – CUIT Nº 30-71538150-4, no ha demostrado que ha logrado revertir las siguientes irregularidades constatadas: falta de adecuaciones edilicias (cambiar extintores vencidos (Cap. 18, Art. 183 a 186, Decreto Nº 351/79); colocar tapas y señalización del tablero eléctrico (Cap. 14, Decreto Nº 351/79); señalizar rutas de evacuación (Cap. 12, Art. 80, Cap. 18, Art. 172, Decreto No 351/79); adecuar el comedor para que cumpla con las condiciones establecidas (Cap. 5, Art. 52, Decreto Nº 351/79); proveer de baños solo para el uso del personal (Cap 5, Art. 46 a 49 Decreto Nº 351/79); proveer de botiquín de primeros auxilios (Art. 9 Ley 19587)) conforme surge de Acta de Inspección Nº 9736 de fecha 16 de Noviembre de 2022, Acta de Inspección Nº 9920 de fecha 19/ enero/2023 y Acta de Inspección Nº 101444 de fecha 02/agosto/2023 y Acta de Infracción Nº 1385 labrada en fecha 02/agosto/2023.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón EL HOGAR S.R.L. – CUIT Nº 30-71538150-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

Res. N° 984 06-10-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social EL HOGAR S.R.L. – CUIT Nº 30-71538150-4 con domicilio fiscal en Teniente Coronel Roa Nº 2251 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del inc. k) Art. 31º de la Ley X Nº 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap 3 inc k) del art. 31º Ley X Nº 15). Ascendiendo –al mes de Octubre/ 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos (\$132.000,00.-), el monto total de la

PÁGINA 32

BOLETÍN OFICIAL

multa impuesta se establece en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$396.000,00), y lo establecido en la Ley X Nº 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X Nº 15, ya que la razón social EL HOGAR S.R.L. - CUIT Nº 30-71538150-4, no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial y no ha cumplimentado con la siguiente documentación: Relevamiento General de Riesgos Laborales (Res. SRT Nº 46/18); Relevamiento de Agentes de Riesgos con nómina de personal expuesto (Res. SRT Nº 46/18) Contrato de Servicio de Higiene y Seguridad con matrícula habilitante en la Provincia del Chubut (Dec. Nº 1338/96); Medición de Iluminación (Res. SRT Nº 84/12); Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las Masas (Res. SRT Nº 900/ 15); Estudio Ergonómico de los Puestos de Trabajo (Res. SRT Nº 866/15); Registro actualizado de la Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal (Res. SRT Nº 299/11); Registro de Capacitaciones de Riesgos Específicos y Generales (Cap. 21, Art. 209 y 213 Decreto Nº 351/79) y Plan y Plano de evacuación (Dec. 351/749, Anexo I, Cap 14, Art. 95 y 96 y Anexo VI, Punto 3.3.1, Res. SRT 900/15).-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (irregularidades en materia de higiene y seguridad laboral), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón EL HOGAR S.R.L. - CUIT Nº 30-71538150-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE SALUD Y SECRETARÍA DE CIEN-CIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y **CULTURA**

Res. Conj. Nº XXI-643 MS y XXV-32 SCTIPyC

01-12-23

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción al agente PUGH David Tomas (D.N.I .Nº 18.370.752- Clase 1967) en el Puesto Sanitario Los Alerces - Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV -Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, deberá remitir en forma mensual al Departamento Personal y Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN **PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. Conj. Nº XXVIII-280 MSeg y XXV-34 SCTIPyC 06-12-23

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad a la agente Lucia Mariana ARIAS (DNI Nº 31.136.132 - Clase 1984), quien revista el cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia. Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a partir del 23 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad a la agente Lucia Mariana ARIAS (DNI N° 31.136.132 - Clase 1984), con el mismo cargo de revista citado en el artículo 1°, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad a la agente Lucia Mariana ARIAS (DNI N° 31.136.132 - Clase 1984), con el mismo cargo de revista citado en el artículo 1°, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a la adscripción en la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) dependiente del Ministerio de Seguridad a la agente Lucia Mariana ARIAS (DNI N° 31.136.132 - Clase 1984), con el mismo cargo de revista citado en el artículo 1°, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 07 de marzo de 2023.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. № XXIII-162 MAGIyC y IV-156 MDSFMyJ 07-12-23

Artículo 1°.- Áprobar lo actuado respecto a la adscripción, por el agente Leonardo Enrique MORANO (DNI N° 24.125.103 - Clase 1974), quien revista en el cargo Categoría 3 A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 144, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en orden al período comprendido entre el día 01 de enero de 2023 y hasta el día 28 de agosto de 2023 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 90

04-12-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa INTERENERGY ARGENTINA S.A CUIT N°30-70195910-4, con domicilio en DIADEMA ARGENTINA S/N de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°494/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción

en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 91

04-12-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TERMI-NALES MARITIMAS PATAGONICAS S.A. CUIT N°30-66191520.6, con domicilio en AV. PORTUGAL N°322 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°464/10 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 92

05-12-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa TRANS-PORTES DE LA COSTA S.R.L. CUIT N°30-65902231-8, con domicilio en DEL PROGRESO N°7345 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°902/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 93

07-12-23

Artículo 1°.- REINSCRIBASE a la empresa ETAP S.R.L. CUIT N°30-640246633-9, con domicilio en DEL PROGRESO N°7345 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°883/14 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 94

07-12-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la empresa CALFRAC WELL SERVICES ARGENTINA SA CUIT N° 30-71037152-7, con domicilio en RUTA NACIONAL N°26 KM. 2,5 PARC.109 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N°767/23 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: VERA SIERPE, Zulle Teresa —

BUGUEÑO, Jorge Belmar s/ Sucesión ab-intestato 000954/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, VERA SIERPE, ZULLE TERESA – BUGUEÑO, JORGE BELMAR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 06 diciembre de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 19-12-23 V: 21-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DE NULLY BROWN KAI en los autos caratulados «DE NULLY BROWN Kai S/ Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000624/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 06 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 19-12-23 V: 21-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA ELIANA PINILLA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PINILLA, Rosa Eliana s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000860/ 2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.-Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REDLICH HEINZ SONIA DNI 18.709.099 y REYES, LUIS L.E 7.327.198 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REDLICH HEINZ, Sonia y REYES, Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000805/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

GUTTIEREZ MATEO JONATAN

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GLORIA EDIE BURGOS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BURGOS, Gloria Edie S/ Sucesión Ablintestato» (Expte. 000803/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-Rawson, 14 diciembre de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO DIONISIO OLAVE ULLOA DNI 92.840.641 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OLAVE ULLOA, Gerardo Dionisio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000699/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

SANTIAGO MELISA Secretaria

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución Nº1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de BURLOTTI EMILIO JAVIER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BURLOTTI EMILIO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000681/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 14 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE Secretario

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO PAILLAN JOSÉ ENRIQUE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO PAILLAN, José Enrique - Sucesión ab-intestato (Expte. 000879/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TEJADA RUBÉN CIRO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TEJADA, Rubén Ciro S/ Sucesión Ablitestato (Expte.804/2023) Mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días Bajo Apercibimiento de Ley.-Rawson, diciembre 14 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS Secretario de Refuerzo

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución Nº1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PETRONILA BERNAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BERNAL Petronila s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000599/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre de 2023.-

Dr. MARCOS RODRIGO Secretario de Refuerzo

I: 20-12-23 V: 22-12-23

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini Nº 663, primer piso, en autos caratulados: «MONTINI, MELINA DAIANA C/Sucesores de LEMOS GONZALO NICOLAS S/ Acción De Filiación» Expte. Nº 2115/2023 cita y emplaza a los Herederos de GONZA-LO NICOLÁS LEMOS DNI 41.264.255, fallecido el día 21 de agosto de 2021 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para que en el término de diez (10) días, comparezcan y contesten la demanda que tiene como objeto la reclamación de filiación extramatrimonial de M.A.M., opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Chubut.

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2023.

Dra. DAIANA REYNA Letrada Contratada

I: 20-12-23 V: 21-12-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio Nº 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SCORZAFAVA BLOISE DORA y MAYORA FRANCISCO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SCORZAFAVA BLOISE DORA y MAYORA FRANCISCO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000647/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 15 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARCIA NANCI NOEMI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA, Nanci Noemí S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000802/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de

Rawson, diciembre 18 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTINA ZACARIAS en los autos caratulados «ZACARIAS Martina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000599/2023), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de diciembre de 2023.-

DIEGO R. DOPAZO Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría Única a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALDO ANTONIO BROZZO DNI 4.610.915 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BROZZO, Aldo Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000868/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓ-NICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MALDONADO, AMILCAR ALFREDO s/ Sucesión ab-intestato 001097/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, MALDONADO, AMILCAR ALFREDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 01 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TOLOSA, MAGDALENA EVANGELINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TOLOSA, Magdalena Evangelina S/Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 000791/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario - Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Jorgelina E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini Nº 663, primer piso, en autos caratulados: «MONTINI, MELINA DAIANA C/Sucesores de LEMOS GONZALO NICOLAS S/ Acción De Filiación» Expte. Nº

2115/2023 cita y emplaza a los Herederos de GONZA-LO NICOLÁS LEMOS DNI 41.264.255, fallecido el día 21 de agosto de 2021 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para que en el término de diez (10) días, comparezcan y contesten la demanda que tiene como objeto la reclamación de filiación extramatrimonial de M.A.M., opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 07 de diciembre de 2023.-

Dra. DAIANA REYNA Letrada Contratada

I: 21-12-23 V: 22-12-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: LUTRI, DANIEL CARLOS s/ Sucesión ab-intestato 001126/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de lev.-

Puerto Madryn, diciembre 14 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA QUERUBINA CARLOMAGNO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CARLOMAGNO, Yolanda Querubina s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001045/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORES RAÚLANDRÉS, DNI 7.821.421 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FLORES, RAULANDRES S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000411/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2023.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN Secretario

I: 21-12-23 V: 26-12-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaria Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten a manifestar fundadamente los motivos de su oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por LARA ISABELLA STÁBILE, D.N.I. N° 52.891.315, en los autos caratulados: «STABILE, Lara Isabella c/STABILE, Mauricio Fabián s/Supresión de apellido» (Expte. N° 802 - Año: 2023). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 31 de Octubre del año 2023.

Dra. PALOMA ZORRILLA GARCIA Secretaria de Refuerzo

P: 21-11-23 y 21-12-23

CASA DOS RAMOS S.A. EDICTO LEY Nº 21.357 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 18 de Septiembre de 2023, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Guillermo Edgar Dos Ramos, DNI Nº 7.814.222, con domicilio en 9 de Julio 824 - 5to. Piso Depto. F de la ciudad Trelew; Directora Suplente: Carolina Dos Ramos Ramos, DNI Nº 26.727.381, con domicilio en Rivadavia Nº 1265 de la ciudad de Trelew. El mandato de los mismos es por tres ejerci-

cios.-

Por disposiciones de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-23

Edicto de Transformacion de SAGAPIEL SRL

Fecha del acta de reunión de socios de Sagapiel SRL que aprueba la transformación 10/01/2022

Fecha de la escritura constitutiva de estatuto de SAGAPIEL SA / 2022

La transformación es de SAGAPIEL SRL en SAGAPIEL SA

Socios que constituyen la SA son los mismos socios de la SRL, no hay incorporaciones ni bajas JOSE EDUARDO PINSKER DNI 8.628.801, ARGENTINO, CA-SADO, DE PROFESION ABOGADO, DE 71 AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN BELGRANO 581 DE LA CIU-DAD DE TRELEW POR DERECHO PROPIO CON VEIN-TE MIL CIENTO VEINTE (20.120) ACCIONES Y K GROUP HOLDINGS, INC INSCRIPTA EN LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE CABA, BAJO EL Nº 1502 LIBRO 58 TOMO B DE ESTATUTOS EXTRANJE-ROS EL DIA 23/10/2006. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO SR. JULIO TOMAS RAMIREZ DNI 13.746.802, CON UN MILLON NOVE-CIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHEN-TA (1.991.880) ACCIONES MEDIANTE PODER ESPE-CIAL EMITIDO AL EFECTO CON FECHA 21 DE DICIEM-BRE DE 2021 Y APOSTILLADO EL DIA 22 DE DICIEM-BRE DE 2021 EN EL ESTADO DE ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ARTICULO SEGUNDO: SU DU-RACION ES DE 99 AÑOS CONTADOS DESDE LA FE-CHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

CAPITULO III.- CAPITAL SOCIAL: ACCIONES: ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS DOS MILONES DOCE MIL (\$ 2.012.000), REPRESENTADO POR DOS MILLONES DOCE MIL (2.012.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS UN (\$ 1.) VALOR NOMINAL CADA UNA Y QUE CONFIEREN DERECHO A UN VOTO PORACCION.-

CAPITULO IV: ADMINISTRACION Y REPRESENTA-CION, FISCALIZACION PRIVADA, ARTICULO OCTAVO: LAADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAA CAR-GO DE UN DIRECTORIO, COMPUESTO DEL NUMERO DE MIEMBROS QUE FIJE LAASAMBLEA ENTRE UN MINIMO DE UNO Y UN MAXIMO DE TRES, CON MANDATO POR TRES EJERCICIOS.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE CADAAÑO.-

DIRECTORIO, EL CUAL QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE, JULIO TOMAS RAMIREZ DNI 13.746.802; Y DIRECTOR SUPLENTE JOSE EDUARDO PINSKER, DNI 8.628.801.-

JULIO TOMAS RAMIREZ Apoderado Sagapiel S.R.L

P: 21-12-23

EDICTO CONSTITUCION

Comunicase la constitución de la sociedad AIRRAMP SAS, mediante instrumento privado de fecha 10 de noviembre de 2023. SOCIO: CRISTIAN AN-DRES ALVAREZ (DNI 25.138.061), con CUIL 23-25138061-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 8 de febrero de 1976, estado civil divorciado, de profesión Despachante de Aeronaves y con el siguiente domicilio: Avenida Eva Peron Nº 1781, Trelew. DENOMINACIÓN: AIRRAMP SAS. SEDE SOCIAL: calle Eva Peron N° 1781 de la Ciudad de Trelew provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, a el desarrollo de las siguientes actividades: 1) SERVICIO DE ASISTENCIA PARA AERONAVES EN TIERRA que incluye a) control de operaciones de carga, los mensajes y las telecomunicaciones; b) manipulación, almacenamiento, mantenimiento y administración de las unidades de carga; c) servicio de supervisión antes, durante o después del vuelo y cualquier servicio administrativo solicitado por el usuario; d) asistencia a pasajeros a la salida, llegada, en tránsito o en correspondencia. En particular en control de billetes y documentación de viaje, la facturación de equipajes y el transporte de equipaje hasta las instalaciones de clasificación; e) la manipulación de equipajes en la sala de clasificación, su clasificación, su preparación para el embarque, y su carga y descarga de los sistemas destinados a llevarlos de la aeronave a la sala de clasificación y a la inversa, así como el transporte de equipajes desde la sala de clasificación a la sala de distribución; II) ASISTENCIA DE CARGA Y CORREO: a) Tareas de carga: en exportación, importación o tránsito, la manipulación física, el tratamiento de los documentos correspondientes, las formalidades aduaneras y toda medida cautelar acordada entre las partes o exigida por las circunstancias; b) Tareas de correo de llegada o de salida: manipulación física, tratamiento de los documentos correspondientes y toda medida cautelar acordada entre las partes o exigida por las circunstancias. III) ASISTENCIA DE OPERACIONES EN PISTA: a) Guiado de la aeronave a la llegada y a la salida; b) Asistencia a la aeronave para su estacionamiento y el suministro de los medios adecuados; c) Comunicaciones entre la aeronave y el agente de asistencia en tierra; d) Carga y descarga de la aeronave, incluidos el suministro y utilización de los me-

dios necesarios, así como el transporte de la tripulación y los pasajeros entre la aeronave y la terminal, y el transporte de los equipajes entre la aeronave y la terminal; e) Asistencia para el arranque de la aeronave y el suministro de los medios adecuados; f) Desplazamiento de la aeronave, tanto a la salida como a la llegada, y el suministro y aplicación de los medios necesarios; IV.-ASISTENCIA DE LIMPIEZA Y SERVI-CIO DE LA AERONAVE: a) Limpieza exterior e interior de la aeronave, servicio de aseos y servicio de agua. b) Climatización y calefacción de la cabina, la limpieza de la nieve, el hielo y la escarcha de la aeronave. c) Acondicionamiento de la cabina con los equipos de cabina y el almacenamiento de dichos equipos; V) ASISTENCIA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE: a) Organización y ejecución del llenado y vaciado del combustible, incluidos el almacenamiento y el control de la calidad y cantidad de las entregas. b) Carga y lubricantes y otros ingredientes líquidos; VI) ASIS-TENCIA DE MANTENIMIENTO EN LÍNEA: a) Suministro y la gestión del material necesario para el mantenimiento y de las piezas de recambio; b) Solicitud o reserva de un punto de estacionamiento o de un hangar para realizar las operaciones de mantenimiento. VII) ASISTENCIA DE OPERACIONES DE VUELO Y AD-MINISTRACIÓN DE LA TRIPULACIÓN: a) Preparación del vuelo en el aeropuerto de salida o en cualquier otro lugar; b) Asistencia en vuelo, incluido, si procede, el cambio de itinerario en vuelo; c) Servicios posteriores al vuelo; d) Administración de la tripulación; e) Asistencia de transporte de superficie; f) Organización y ejecución del transporte de pasajeros, tripulaciones, equipajes, carga y correo entre las distintas terminales del mismo aeropuerto, excluido todo transporte entre la aeronave y cualquier otro lugar en el recinto del mismo aeropuerto; y g) Cualquier transporte especial solicitado por el usuario. VIII) LA ASISTENCIA DE MAYORDOMÍA (<<CATERING>>): a) Relaciones con los proveedores y la gestión administrativa; b) Almacenamiento de alimentos, bebidas y accesorios necesarios para su preparación; c) Limpieza de accesorios; d) Preparación y entrega del material y los productos alimenticios; e) Transporte, la carga y descarga de alimentos y bebidas de la aeronave.; IX) COMERCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comprar, vender, exportar, importar, distribuir, producir y realizar operaciones afines y complementarias a la gastronomía y cualquier otra clase de productos alimenticios tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, exportación e importación de productos e insumos alimenticios, de agua potable, bazar y accesorios, envasados y a granel, y todos los bienes, artículos o productos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo combustibles, golosinas, chocolates y tabaco; industrializar y producir alimentos, productos y subproductos derivados y relacionados a la industria de la gastronomía; Servicios: Podrá brindar servicios de catering transporte, y todo tipo de traslados de mercaderías y alimentos

elaborados, o cualquier mercadería asociada o no a las actividades citadas en la presente cláusula. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en CUATROCIENTAS (400) Acciones Ordinarias Escriturales por un valor nominal total de mil pesos (\$ 1.000, 00) Y con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que revestirán el carácter de gerente, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. DESIGNA-CION ORGANO DE ADMINISTRACIÓN Se designa como director titular al Sr. Cristian ALVAREZ con domicilio especial en pasaje Pellegrini 1433 de Trelew; y director suplente a la Sra. FLORES Cecilia Vanesa, DNI 28682495, CUIT 27286824957, argentina, nacida el 11 de mayo de 1981, de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, y con domicilio especial en Buenos Aires 807 de Trelew. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año. Publíquese por 1 día.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-23

FUHRMANN S.A.U. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO TRANSFORMACIÓN DE FUHRMANN S.A. EN ADELANTE FUHRMANN S.A.U

FUHRMANN S.A. (C.U.I.T.30-69108475-9), EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE ABRIL 2023, SE TRATO LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO EN SU ART. PRIMERO, Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, QUEDANDO LA SIGUIENTE REDACCION: ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD DENOMINADA FUHRMANN SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUIRÁ FUNCIONANDO BAJO EL NOMBRE DE, FUHRMANN SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, SIENDO ESTA ÚLTIMA CONTINUADORA DE LA ANTERIOR. TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE RAWSON, PROVINCIA DEL CHUBUT, PUDIENDO POR DECISIÓN DEL DIRECTORIO.

ESTABLECER AGENCIAS, SUCURSALES, O CUAL-QUIER ESPECIE DE REPRESENTACIÓN DENTRO O FUE-RA DEL PAÍS.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-23

EDICTO LEY № 19.550 PEDRO CORRADI S.A. DIRECTORIO - SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 Mayo de 2023, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Director Titular: Graciela Fiorasi, DNI 13.733.666, Colonos Galeses N° 2377 (Comodoro Rivadavia); Directores Suplentes: Eduardo Gustavo Robla, DNI 16.841.782, Chacra 95 Lote 13 Bo Los Mimbres (Trelew); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Coihue N°1306 (Trelew) y Victor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Avda. Rawson 218 5º «C» (Trelew); Síndico Titular: Cra. Del Carmen Inés Fuentes, DNI 16.616.170, Pellegrini 2764 (Trelew); Síndico Suplente: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-23

EDICTO LEY № 19.550 AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A. DIRECTORIO – SINDICATURA

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de Mayo de 2023, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2678 (Puerto Madryn); Directores Suplentes: Carlos Antonio Colli, DNI 21.656.863, Mitre 788 (Trelew); Fiorela Fiorasi, DNI 17.644.151, Chacabuco 956 Dpto. 2 (Esquel); Braulio Nervi DNI 22.934.022, Coihue N°1306 (Trelew); Síndica Titular: Cra. Sonia Silvana Maderna, DNI 18.065.163, Rivadavia 2510 (Trelew); Síndico Suplente: Cr. Víctor Hugo Di Doménico, DNI 10.105.145, Av. Rawson 218 Piso 5º Depto. «C» (Trelew). Mandato por un (1) Ejercicio.

Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-23

AGROCHUBUT S.R.L MODIFICACION DE CONTRATRO – ORGANO DE ADMINISTRACION

Por acta de reunión de socios realizada el día 06 de agosto de 2023, se resolvió la modificación de la cláusula sexta y décimo segunda del contrato constitutivo de la sociedad y se dan a conocer la designación de autoridades. «La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente o más, el/los cual/es será/n designado/s mediante reunión de socios, obligando a la sociedad mediante su firma. Desempeñara/n sus funciones durante el plazo que le asigne la reunión de socios, pudiendo ser reelecto/s. En el ejercicio de sus funciones tiene/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieran poderes especiales conforme el artículo 362 del Código Civil y Comercial v el Art. 9 del Decreto Lev 59965/63. Puede/ n en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tiendan al cumplimiento del objeto social. La sociedad prescinde de sindicatura conforme a lo dispuesto en los Art. 55, 158 y 284 de la Ley 19550. Cuando por el aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del Art. 299 de la Ley citada, la reunión de socios anualmente deberá elegir sindico titular y suplente».

A su vez por medio del presente acto se designa a los señores Leonardo Sebastián Virgili, DNI N° 27.841.310, Cristian Emmanuel Airaldi, DNI N° 30.050.402, Raúl Alejandro Gambarte, DNI N° 27.273.090, como Gerentes, para que puedan actuar en nombre de la sociedad de forma individual e indistinta, por el plazo de vigencia de la sociedad o hasta tanto una nueva reunión de socios decida su reemplazo.

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ Jefe Registro Público Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-12-23

HOTELES y TURISMO S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Por decisión del Directorio de fecha 12 de Diciembre de 2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de Enero de 2024, a las

- 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:
- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Modificación del artículo 13 del Estatuto Social a los fines de incorporar la posibilidad de asistencia a reuniones de Directorio y a Asambleas de accionistas a distancia, en forma virtual.

HOTELES Y TURISMO S.A MARIA ELISA TOLOSA Presidente

I: 20-12-23 V: 27-12-23

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio Nº 791 de fecha 14 de diciembre 2023, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de Enero 2024 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:45 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2. Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora del Banco del Chubut S.A.
- 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- 4. Designación de los cargos de Directores Titulares y Directores Suplentes por el Accionista «A».
- 5. Designación de los cargos del Síndicos Titulares y Suplentes por el accionista «A».

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A., Cr. Miguel A. Arnaudo

I: 18-12-23 V: 22-12-23

E BOUNOS E HIJOS SA ESCISION

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y por decisión unánime de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de diciembre de 2020, los accionistas de E BOUNOS E HIJOS SA, sociedad domiciliada en B. Brown 845 de esta ciudad, sociedad inscripta en la entonces INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA de la PROVINCIA DEL CHUBUT bajo el Nº 6885 al Folio 82 del Libro I Tomo V con fecha 31 de enero de 2005, fusión por absorción con SOL SRL y Modificación de Estatuto por aumento de capital otorgado por acta de asamblea extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 2010, inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 8890 al

Folio 2020 del Tomo VII del Libro I de Sociedades Comerciales con fecha 26 de agosto de 2011, deciden ESCINDIR LA SOCIEDAD.-

El Balance General al 30 de septiembre de 2020 es la base de la presente escisión.- El activo Total asciende la \$87.477.986.66

Las sociedades escisionarías se denominan ASSI SA con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn.- Todas las sociedades, la escindente y las escisionarías quedan con un Patrimonio Neto de \$ 142.224.801,49 cada una.-

Publíquese por tres días s/art. 88 inc. 4º de la LGS.-

JORGEA. CIGNETTI Contador Público C.P.C.E CHUBUT T°1-F°42

I: 19-12-23 V: 21-12-23

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23/02/2024 a las 21.00 horas en su Sede Social de Pedro Martínez N^0 9 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson Chubut, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

- 1°) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Secretario y el Presidente.-
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2023.-
- 3°) Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo anterior, a elegir: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1, Vocal 2, Vocal 3, Vocal 4 y tres miembros para integrar la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato de la junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede de la Asociación (Art. 32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurridos treinta minutos de la hora de la primera convocatoria y no se logró el quórum, se podrá realizar válidamente con los socios presentes hábiles para participar, siempre que superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. (Art.37

del Estatuto Social).- La Asamblea será presencial y podrá realizarse siguiendo los protocolos de bioseguridad vigentes en la Ciudad de Rawson.-

GERONIMO DE FELICE

Presidente

Asociación Italiana de S.M. de Rawson

I: 15-12-23 V: 21-12-23

MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE ALIMENTOS SECOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARRO-LLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.834.147.50).

EXPEDIENTE N°: 7195/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 05 DE ENERO DE 2024 HORA DE APERTURA: 13:00 hs. CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-SORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CA-LLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAMUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA № 390 - HASTA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURADE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO

I: 19-12-23 V: 26-12-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 43/2023

Objeto: «Servicio de Seguridad CJCR Año 2024»

Fecha y lugar de apertura: Martes 9 de Enero de 2024, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Superior Tribunal de Justicia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 18-12-23 V: 21-12-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV Nº 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$ 110,00	
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00	
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50	
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00	
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50	
b) Publicaciones.			
Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,			
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252.50	
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50	
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715.00	
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00	
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00	
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50	
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00	
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00	
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00	